

CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER INDEFINIDO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E. M.P. S.A. (TRE 23.2)

Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (en adelante, SENASA), en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima primera, apartado Uno, párrafo segundo, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar procesos de selección para incorporar personal con contrato por tiempo indefinido en diferentes puestos correspondientes a la tasa de reposición del año 2023.

Resultarán de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria las **Bases Generales de los procesos selectivos de la Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (SENASA) para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido**, publicadas por SENASA con fecha 20 de septiembre de 2023.

En la presente convocatoria y sus anexos específicos, se identifica el número y categoría profesional de las plazas convocadas y los requisitos específicos que se requieren para concurrir a las mismas. También se especifican los aspectos concretos de los procesos selectivos, como el plazo de admisión de solicitudes, la forma de acreditar los requisitos específicos y las pruebas selectivas y los méritos a valorar con su baremación, siempre conforme a los criterios comunes establecidos en las citadas bases generales.

1. Número y categoría profesional de las plazas convocadas

Se convoca la cobertura de **29 plazas de carácter indefinido**, pertenecientes a las diferentes categorías profesionales existentes en la Sociedad, de acuerdo con la distribución que se indica en el **Anexo I** a esta convocatoria.

La concreción de la oferta de las plazas convocadas se realiza mediante los correspondientes **anexos específicos** que acompañan a la presente convocatoria, atendiendo a las necesidades de empleo existentes para atender las necesidades esenciales para el cumplimiento de los fines de la Sociedad.

2. Publicación de la convocatoria y plazo de admisión de solicitudes

La presente convocatoria y sus anexos específicos se publicarán en la página web corporativa de SENASA, www.senasa.es, en el apartado “Trabaja con nosotros”, y en el punto de acceso general establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública www.administracion.gob.es.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, siendo este mismo plazo el único hábil para la impugnación de la oferta publicada. La presentación de una solicitud de admisión

implica que el solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de las presentes bases y el de los anexos específicos para cada plaza convocada.

3. Requisitos de admisión al proceso selectivo y documentación a presentar para la acreditación de los requisitos y méritos. Relación de solicitudes admitidas

Las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido* establecen los requisitos generales de admisión a los procesos selectivos, la documentación a presentar para la acreditación de los requisitos generales y de los requisitos específicos y méritos que figuran en los anexos específicos, y la forma de presentación de las solicitudes (a través del formulario del apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA).

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse, con un índice o relación, mediante un único archivo en formato PDF de un tamaño inferior a 25 MB.

Las relaciones provisionales de las solicitudes admitidas y no admitidas se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA, con indicación del número de referencia asignado a cada persona solicitante para cada plaza a la que concurre y, en su caso, de los motivos de exclusión o la necesidad de subsanación de la documentación acreditativa previamente presentada.

El plazo para la presentación de la documentación a subsanar y/o para la formulación de alegaciones será de siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones provisionales de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Los listados definitivos se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA, haciendo dicha publicación las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por SENASA a sus alegaciones o documentación a subsanar.

4. Fases del proceso selectivo

El proceso de selección constará de dos fases, valoración de méritos y pruebas selectivas, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

4.1. Prueba selectiva competencial de carácter eliminatorio

La prueba selectiva competencial supondrá un 40% de la puntuación total (esto es, 40 puntos), siendo necesario obtener un mínimo del 50% de la puntuación máxima (esto es, 20 puntos).

La convocatoria para la realización de esta prueba podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo circunstancias debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Órgano de Selección.

La prueba competencial consistirá en un test electrónico sobre las materias indicadas en el Anexo II, con tres opciones de respuesta, en donde solo una es la correcta. Las preguntas

sin respuesta y las incorrectas no penalizarán. La puntuación máxima que podrá obtenerse en las pruebas competenciales es de 40 puntos.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no superación de esta prueba implicará la exclusión del proceso selectivo. Se publicará la puntuación obtenida y se calificará al candidato como apto o no apto. Se deberá obtener un mínimo del 50% de preguntas contestadas correctamente para ser considerado apto (20 puntos).

En el Anexo II, se relacionan las materias que serán objeto de las pruebas competenciales para cada plaza convocada.

4.2. Valoración de méritos

Los méritos acreditados supondrán un 40% (esto es, 40 puntos), de la puntuación total, sin carácter eliminatorio.

Los méritos a valorar serán los siguientes, que deberán acreditarse conforme a los establecido en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*:

- Experiencia profesional en el desempeño de las funciones de la plaza ofertada (máximo de 25 puntos).
- Titulación universitaria adicional y/o cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta, así como en materia de igualdad, cumplimiento normativo (*compliance*) y prevención de riesgos laborales, que hayan sido impartidos por la Administración u Organismos del sector público, legalmente autorizados y reconocidos (máximo de 15 puntos).

Para la valoración de los méritos, se tendrán en cuenta los documentos aportados junto a la solicitud de admisión.

El listado con las calificaciones provisionales obtenidas en la prueba selectiva competencial y en la valoración de méritos se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de cuatro (4) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, en la forma establecida en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*.

El listado con las calificaciones y valoración de méritos definitivas se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las reclamaciones presentadas.

4.3. Prueba selectiva: entrevista técnico-profesional

La entrevista técnico-profesional supondrá un 20% de la puntuación total (esto es, 20 puntos), sin carácter eliminatorio. A través de esta prueba, se valorará la adecuación del perfil profesional de las personas aspirantes a los requerimientos y funciones propias del puesto a cubrir.

Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, computando la puntuación obtenida a efectos de puntuación total. En consecuencia, podrá no realizarse en los supuestos indicados en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*:

- Puestos ofertados en los que solo hay una persona candidata apta, por ser la entrevista irrelevante para la obtención de la plaza a la que se opta.
- Cuando la persona candidata (o personas candidatas en el caso de que haya más de una plaza ofertada) obtenga el puesto de manera directa por no haber otras personas candidatas que pudieran alcanzar una puntuación total igual o superior a la suya.

En caso de estos supuestos, al no realizarse entrevista técnico-profesional la puntuación máxima que podrá obtenerse de la valoración de méritos y de la prueba selectiva competencial será de 80 puntos.

El listado con las calificaciones provisionales obtenidas en la entrevista técnico-profesional se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de cuatro (4) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, en la forma establecida en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*.

El listado con las calificaciones definitivas se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las reclamaciones presentadas.

5. Resolución del proceso

Finalizadas las fases anteriores, el Órgano de Selección publicará, en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa, el listado con las calificaciones totales obtenidas en las pruebas selectivas y en la valoración de méritos y la resolución con la relación de las personas que han superado el proceso selectivo, que incluirá la relación de personas que obtienen un puesto de trabajo y la relación complementaria de personas candidatas en reserva, identificándolas mediante el *Número de Referencia*.

Quienes superen el proceso selectivo y obtengan un puesto de trabajo, serán contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. Órgano de Selección

El órgano encargado de la selección del presente proceso selectivo tendrá la siguiente composición:

Titulares:

- Presidenta: M^a Belén Moreno Raymundo. Directora de Servicios Corporativos.
- Secretaria: Inmaculada Pelegrina Jiménez. Técnico de la Unidad de Recursos Humanos.
- Vocal: Marcelo Adrián Zubrezki Dzieman. Gerente de Estándares de Vuelo.
- Vocal: Félix Robledo Saenz. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

Suplentes:

- Presidenta: Belén Muñoz Guerrero. Subdirectora de Planificación y Recursos Corporativos.
- Secretario: Claudio Ghica. Técnico de la Unidad de Recursos Humanos.
- Vocal: Luis Mijares Gordún. Gerente de Navegación Aérea.
- Vocal: Montserrat del Cura Liceras. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

Madrid, 26 de diciembre de 2023.

Fdo.: D^a. M^a Belén Moreno Raymundo.

Directora Servicios Corporativos.

CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER INDEFINIDO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA 2023 DE SENASA (TRE 23.2)

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Nº DE REFERENCIA	DIRECCIÓN	GERENCIA / UNIDAD	PUESTO	CENTRO	Nº PLAZAS	GRUPO
TRE23.2-01	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Programa Nacional de Seguridad	Madrid	1	TAI
TRE23.2-02	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Técnico-a. Programa Nacional de Seguridad	Madrid	1	TAI
TRE23.2-03	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Seguridad Operacional - Gestión del cambio	Madrid	1	TAI
TRE23.2-04	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Aeródromos y helipuertos	Madrid	1	TAI
TRE23.2-05	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Ruido	Madrid	1	TEC1
TRE23.2-06	DSA	Dirección	Técnico-a Jurídico Experto. Dirección General Digitalización	Madrid	1	TEC1
TRE23.2-07	DSA	Navegación Aérea	Administrativo-a. SIRU	Madrid	2	ADM1
TRE23.2-08	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. Inspección operadores aéreos de aviones	Madrid	1	TEC1
TRE23.2-09	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. PESO-Calidad	Madrid	1	TEC1
TRE23.2-10	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. PESO-SNS	Madrid	1	TEC1
TRE23.2-11	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. PESO-SNS	Madrid	1	TEC1
TRE23.2-12	DSA	Navegación Aérea	Administrativo-a. SNS	Madrid	1	ADM1
TRE23.2-13	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio - Grado. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	TAI
TRE23.2-14	DSA	Estándares de vuelo	Técnico-a. Formación Pilotos Aviación General	Madrid	1	TAI
TRE23.2-15	DSA	Estándares de vuelo	Administrativo-a. Formación Pilotos UAS	Madrid	1	ADM1
TRE23.2-16	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Medio - Grado. Certificación Tipo	Madrid	1	TAI
TRE23.2-17	DSA	Unidad de Seguridad Aeroportuaria	Responsable Unidad de Seguridad Aeroportuaria	Madrid	1	RESPSEGA
TRE23.2-18	DSA	Unidad de Sostenibilidad de la Aviación	Responsable Unidad de Sostenibilidad de la Aviación	Madrid	1	RESPSOST
TRE23.2-19	DSA	Unidad de Seguridad de la Aviación Civil	Responsable Unidad de Seguridad de la Aviación Civil	Madrid	1	RESPAVCI
TRE23.2-20	DSA	Unidad de Servicios Aeroportuarios	Responsable Unidad de Servicios Aeroportuarios	Madrid	1	RESPSERVA
TRE23.2-21	DSA	Unidad de Aeronavegabilidad Continuada y OSVs	Responsable Unidad de Aeronavegabilidad Continuada y OSVs	Madrid	1	RESPAERO
TRE23.2-22	DSA	Unidad de Aeronaves no Tripuladas (UAS)	Responsable Unidad de Aeronaves no Tripuladas (UAS)	Madrid	1	RESPUAS
TRE23.2-23	DSA	Unidad de Licencias del Personal de Vuelo	Responsable Unidad de Licencias del Personal de Vuelo	Madrid	1	RESPLICE
TRE23.2-24	DSA	Unidad de Gestión de la Seguridad Operacional	Responsable Unidad de Gestión de la Seguridad Operacional	Madrid	1	RESPSAF
TRE23.2-25	DSA	Unidad de Supervisión de Operaciones Aéreas	Responsable Unidad de Supervisión de Operaciones Aéreas	Madrid	1	RESPOPS
TRE23.2-26	DSA	Unidad de Supervisión de Navegación Aérea	Responsable Unidad de Supervisión de Navegación Aérea	Madrid	1	RESPNAV
TRE23.2-27	DSA	Unidad de Servicios de Usuarios del Transporte	Responsable Unidad de Servicios de Usuarios del Transporte	Madrid	1	RESPSUT
TRE23.2-28	DSA	Unidad de Apoyo Jurídico	Responsable Unidad de Apoyo Jurídico	Madrid	1	RESPJURD

ANEXO II

MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA COMPETENCIAL

1. MATERIAS COMUNES PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO:

- Conocimientos básicos del sector público institucional: Capítulo primero del título preliminar y Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Código ético SENASA:
https://www.senasa.es/recursos/adobePDF/2021/pdf/codigo_etico_2021.pdf
- Nociones básicas sobre normativa de protección de datos personales:
 - Normativa comunitaria: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
 - Normativa nacional: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS PARA CADA GRUPO DE PUESTOS DE TRABAJO

2.1 Grupo ADM

- Grupo: ADM (Administrativo).
- Plazas: TRE23.2-07, TRE23.2-12, TRE23.2-15.
- Materias Específicas:
 - Nociones básicas sobre legislación aeronáutica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.

2.2 Grupo TAI

- Grupo: TAI (Técnico Actividades Inspectoras)
- Plazas: TRE23.2-01, TRE23.2-02, TRE23.2-03, TRE23.2-04, TRE23.2-13, TRE23.2-14, TRE23.2-16.
- Materias Específicas:

- Legislación Aeronáutica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.
- Procedimiento administrativo y RIA:
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Capítulo III del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
- Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).
- Técnicas de Auditorias.

2.3 Grupo TEC1

- Grupo: TEC1 (Técnico 1: Seguridad Aeronáutica)
- Plazas: TRE23.2-05, TRE23.2-06, TRE23.2-08, TRE23.2-09, TRE23.2-10, TRE23.2-11.
- Materias Específicas:
 - Legislación Aeronáutica Básica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.
 - Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).

2.4 Grupo RESPSEGA

- Grupo: RESPSEGA (Responsable 1: Responsable Unidad de Seguridad Aeroportuaria)
- Plaza: TRE23.2-17

- Materias Específicas:
 - Legislación básica y específica relativa a las normas de diseño y operación de aeródromos. Anexo 14 OACI, Reglamento (UE) 139/2014, R.D. 862/2009.
 - Competencias y responsabilidades de las diferentes autoridades en materia de seguridad operacional aeroportuaria: DGAC, AESA, CE y OACI.
 - Estudios Aeronáuticos de Seguridad.
 - Reglamento de inspección Aeronáutica.

2.5 Grupo RESPSOST

- Grupo: RESPSOST (Responsable 2: Responsable Unidad de Sostenibilidad de la Aviación)
- Plaza: TRE23.2-18
- Materias Específicas:
 - Legislación básica y específica relativa al Comercio de Emisiones. Directiva 2003/87/CE, Ley 1/2005.
 - Desarrollo y Aplicación de los combustibles sostenibles en aviación.
 - Competencias y responsabilidades de las diferentes autoridades en materia medioambiental: DGAC, AESA, CE y OACI. Evaluación de impacto ambiental.
 - Legislación básica y específica sobre Ruido Aeronáutico. Reglamento (UE) 598/2014.

2.6 Grupo RESPAVCI

- Grupo: RESPAVCI (Responsable 3: Responsable Unidad de Seguridad de la Aviación Civil)
- Plaza: TRE23.2-19
- Materias Específicas:
 - Legislación básica y específica relativa al Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.
 - Anexo 19, Anexo 7, Doc. 8963 de OACI y Doc. 30 partes I y II de la CEAC.
 - Riesgos de Seguridad para la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita.
 - Competencias y responsabilidades de las diferentes autoridades: DGAC, AESA, CE y OACI.
 - Agentes del sector aéreo alcanzados por la normativa de Seguridad para la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita.
 - Sistemas de seguridad: equipos de seguridad y procedimientos.

2.7 Grupo RESP SERVA

- Grupo: RESP SERVA (Responsable 4: Responsable Unidad de Servicios Aeroportuarios)
- Plaza: TRE23.2-20
- Materias Específicas:
 - Legislación básica y específica relativa a las Servidumbres aeronáuticas. R.D. 584/1972.
 - Estudios radioeléctricos, diseño de procedimientos de vuelo.
 - Competencias y responsabilidades de las diferentes autoridades en materia de Servidumbres Aeronáuticas: DGAC, AESA, y otros departamentos de la AGE.
 - Reglamento de inspección Aeronáutica.
 - Estudios de capacidad aeroportuaria, mecanismos aplicables de asignación y gestión de Slots.

2.8 Grupo RESPAERO

- Grupo: RESPAERO (Responsable 5: Responsable Unidad de Aeronavegabilidad Continuada y OSVs)
- Plaza: TRE23.2-21
- Materias Específicas:
 - Reglamento (UE) N° 1321/2014
 - EASA Parte M
 - EASA Parte 145
 - EASA Parte 66 y 147

2.9 Grupo RESPUAS

- Grupo: RESPUAS (Responsable 6: Responsable Unidad de Aeronaves no Tripuladas (UAS))
- Plaza: TRE23.2-22
- Materias Específicas:
 - Reglamento (UE) 2018/1139.
 - La Ley de Seguridad Aérea

2.10 Grupo RESPLICE

- Grupo: RESPLICE (Responsable 7: Responsable Unidad de Licencias del Personal de Vuelo)
- Plaza: TRE23.2-23
- Materias Específicas:
 - Reglamento (UE) 1178/2011, AMC y GMs.
 - Reglamento Delegado 2020/723
 - Orden PRE 921/2004
 - Orden PRE 2059/2011
 - Orden FOM 1146/2019
 - Real Decreto 1591/2000

2.11 Grupo RESPSAF

- Grupo: RESPSAF (Responsable 8: Responsable Unidad de Gestión de la Seguridad Operacional)
- Plaza: TRE23.2-24
- Materias Específicas:
 - Normativa OACI (SARPS y PANS) relacionada con la Gestión de la Seguridad Operacional a nivel Proveedor de Servicio y Autoridades.
 - Normativa Europea (Reglamentos, Reglamentos de Ejecución y Directivas) relacionada con la Gestión de la Seguridad Operacional a nivel Proveedor de Servicio y Autoridades.
 - Normativa Nacional relacionada con la Gestión de la Seguridad Operacional a nivel Proveedor de Servicio y Autoridades.
 - Conocimiento de otras organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la Gestión de la Seguridad Operacional.

2.12 Grupo RESPOPS

- Grupo: RESPOPS (Responsable 9: Responsable Unidad de Supervisión de Operaciones Aéreas)
- Plaza: TRE23.2-25
- Materias Específicas:
 - Normativa OACI (SARPS y PANS) relacionada con las Operaciones Aéreas y su supervisión por las Autoridades.
 - Normativa Europea (Reglamentos, Reglamentos de Ejecución y Directivas) relacionadas con las Operaciones Aéreas y su supervisión por las Autoridades.

- Normativa Nacional relacionada con Operaciones Aéreas y su supervisión por las Autoridades.
- Conocimiento de otras organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la Operaciones Aéreas.

2.13 Grupo RESPNAV

- Grupo: RESPNAV (Responsable 10: Responsable Unidad de Supervisión de Navegación Aérea)
- Plaza: TRE23.2-26
- Materias Específicas:
 - Normativa OACI (SARPS y PANS) relacionada con la provisión de Servicios de Navegación Aérea y su supervisión por las Autoridades.
 - Normativa Europea (Reglamentos, Reglamentos de Ejecución y Directivas) relacionada con la provisión de Servicios de Navegación Aérea y su supervisión por las Autoridades.
 - Normativa Nacional relacionada con la provisión de Servicios de Navegación Aérea y su supervisión por las Autoridades.
 - Conocimiento de otras organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la Navegación Aérea.

2.14 Grupo RESPSUT

- Grupo: RESPSUT (Responsable 11: Responsable Unidad de Servicios de Usuarios del Transporte)
- Plaza: TRE23.2-27
- Materias Específicas:
 - Legislación básica y específica relativa a los derechos de los pasajeros usuarios del transporte aéreo. Reglamento (CE) 261/2004 y Reglamento (CE) 1107/2006.
 - Normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.
 - Competencias y responsabilidades de las diferentes autoridades en materia de resolución de litigios en el ámbito del transporte aéreo.
 - Ley 21/2003 de Seguridad Aérea y Ley 48/1960, de Navegación Aérea.
 - Legislación general sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Régimen Jurídico del Sector Público.

2.15 Grupo RESPJURD

- Grupo: RESPJURD (Responsable 12: Responsable Unidad de Apoyo Jurídico)
- Plaza: TRE23.2-28
- Materias Específicas:
 - Legislación aeronáutica básica.
 - Legislación general sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 21/2003 de Seguridad Aérea y Ley 48/1960, de Navegación Aérea.
 - Reglamento de Inspección Aeronáutica.
 - Competencia sancionadora en materia aeronáutica de los diferentes estamentos de la AGE.